

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., trece(13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0654

INADMITIR la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante CLIMACO GRIMALDOS LOPEZ con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

-Allegar los registros civiles de nacimiento de los herederos ANA DORIS Y JOSE ANTONIO GRIMALDOS GARCIA, que acredite su calidad de hijos de CLIMACO GRIMALDOS LOPEZ, como quiera que en los aportados se registra como progenitor de los mismos CLIMACO GRIMALDO.

-.Precisar la cuantía a efecto de determinar la competencia.

-.De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al abogado CESAR AUGUSTO BARRETO OLIVARES, quien asumirá la representación de los interesados conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: asesoriasjuridicas41@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ